

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 13 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2020-00188, informando que la apoderada de la demandante prestó juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones de la demandada Aide Ludys Mazo Amaya. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00188 00

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Yolima Ivonne Gómez Oyola contra Porvenir S. A. y Otra.

Evidenciado el informe que antecede, encuentra el Despacho que la apoderada de la demandante prestó juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones de la demandada **AIDE LUDYS MAZO AMAYA**, por lo que, se accederá a su petición y se dispondrá el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, designándole curador para que lo represente.

Por tal razón se determina:

PRIMERO: DISPONER el emplazamiento de la demandada **AIDE LUDYS MAZO AMAYA**, en la forma prevista en el Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción de la demandada **AIDE LUDYS MAZO AMAYA**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** de la demandada **AIDE LUDYS MAZO AMAYA**, al Dr. **CESAR AUGUSTO SERRATO**, identificado con cédula de ciudadanía 86.066.158 y Tarjeta Profesional 252.718 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión. **LIBRESE COMUNICACIÓN** dirigida a la **Calle 38 Nro. 30A-64 Oficina 703 Edificio Davivienda de esta ciudad y/o al correo electrónico serratocesar2017@icloud.com, móvil 3118611492**, para que se notifique del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 080 de fecha 23 de junio de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c45f71c0161c88952ff0be16da507a19364d07524eb6c9ae03279e85ced9e6**

Documento generado en 22/06/2022 03:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>